

Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE DECLARAN APROBADAS LAS LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE MARZO DE 2019, ASÍ COMO LAS LISTAS CON LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS OTORGADAS POR LOS MÉRITOS OBJETIVOS PRESENTADOS AL CITADO CONCURSO DE MÉRITOS.

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.3 de la Resolución de 26 de marzo de 2019, por la que se convoca concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad de Madrid, una vez examinadas las alegaciones presentadas por los candidatos contra las listas provisionales de admitidos y excluidos y de puntuaciones provisionales otorgadas por los méritos objetivos presentados al procedimiento, publicadas por Resolución de 14 de mayo de 2019,

Esta DIRECCIÓN GENERAL ha resuelto:

Primero.- Declarar aprobadas las listas definitivas de admitidos y de puntuaciones definitivas alcanzadas por los candidatos admitidos, por los méritos objetivos alegados al procedimiento de selección.

Segundo.- Declarar aprobadas las listas definitivas de excluidos en el procedimiento, con indicación de las causas de exclusión y de las puntuaciones definitivas obtenidas por los méritos objetivos alegados por los candidatos excluidos.

Tercero.- Declarar desestimadas las alegaciones cuya aceptación no figura reflejada en las listas anteriormente citadas.

Cuarto.- Las listas definitivas que se aprueban por la presente Resolución serán expuestas a partir del día 31 de mayo de 2019 en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid, en el Punto de Información y Atención al Ciudadano de la Consejería de Educación e Investigación y, a efectos meramente informativos, a través del portal, "Personal+ Educación", siguiendo la secuencia www.madrid.org/edu_rrhh, pestaña "Funcionarios docentes", "Procesos selectivos", "Selección de directores".

Quinto.- Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Recursos Humanos,